MLPA/mrm

Sesión Ordinaria número 24

Se celebra sesión telemática, por videoconferencia, de la Junta de Gobierno Local, siendo las diez horas y diez minutos del día tres de junio de dos mil veintidós, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión, en primera convocatoria, con la asistencia inicial de los siguientes miembros.

Alcalde Presidente: _____ D. Carlos Martínez Mínguez.
Primer Tte. Alcalde: _____D. Luis A. Rey de las Heras.
Segunda Tte. Alcalde: _____ Dª. Ana Alegre Martínez.
Concejal: _____ D. Fco. Javier Muñoz Expósito.
Concejal: _____ D. Eder García Ortega.
Concejala: _____ Dª. Gloria Gonzalo Urtasún.
Concejal: _____ D. Jesús Bárez Iglesias.
Concejala: _____ Dª. Lourdes Andrés Corredor.

Secretaria Gral. Acctal: _____ Dª. María Luisa Plaza Almazán.
Interventor: _____D. José Luis López Navarro.

1º.-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 27 DE MAYO Y EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 31 DE MAYO DE 2022.

Se da cuenta del Borrador del Acta de la sesión ordinaria del día 27 de mayo de 2022, y de la extraordinaria y urgente de 31 de mayo de 2022. Al no formularse observaciones por parte de los presentes, las Actas son aprobadas por unanimidad.

2º.-DACIÓN DE CUENTA DEL ACTO ACLARATORIO DICTADO POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN CON SEDE EN BURGOS, SECCIÓN SEGUNDA, EN EL RECURSO DE APELACION NÚMERO 14 /2022.

Se da cuenta del auto aclaratorio dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, en el que desestima la solicitud de complemento de la sentencia formulada por la parte apelada y todo ello con expresa imposición de las costas procesales del presente incidente a dicha parte por imperativo legal.

auto firme.

La Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, queda enterada y acuerda el cumplimiento de la misma en sus propios términos.

3º.-DACIÓN DE CUENTA DE LA SENTENCIA DICTADA EN APELACIÓN POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN CON SEDE EN BURGOS, EN EL RECURSO ORDINARIO NÚMERO 42/2021.

Se da cuenta de la sentencia dictada en apelación por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, en el recurso ordinario 42/2021, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

1º).- Desestimar el recurso de apelación núm. 52/2022, interpuesto por el Ayuntamiento de Soria, representado por el procurador D. Álvaro Moliner Gutiérrez y defendido por el letrado del Ayuntamiento D. José-Luis López Navarro, contra la sentencia de fecha 1 de febrero de 2.022, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Soria en el procedimiento ordinario núm. 42/2021, por la que se estima el recurso contencioso administrativo interpuesto por , contra la desestimación presunta de la solicitud efectuada por dicha entidad al Ayuntamiento de Soria para obtener el reconocimiento del derecho al restablecimiento del equilibrio económico con relación al contrato de transporte urbano, suscrito el 6 de julio de 2016 entre el Ayuntamiento de Soria y , acogiéndose las peticiones del suplico de la demanda, debiendo cada parte abonar las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

2º). - Y en virtud de dicha desestimación y de conformidad con lo razonado en esta sentencia de apelación, se confirma la sentencia apelada, desestimándose la totalidad de las pretensiones formuladas por la parte apelante en el suplico de su recurso de apelación, y todo ello sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes por las causadas en esta segunda instancia, debiendo cada parte asumir las causadas a su instancia y las comunes, si las hubiere, por mitad cada una.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de casación.

La Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en

fecha diez de julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, queda enterada.

4º.-RESOLUCIÓN DE AYUDAS PRESENTADAS HASTA EL 1 DE JUNIO DE 2022, PARA FINANCIAR GASTOS A FAMILIAS CON HIJOS E HIJAS DE 0 A 3 AÑOS MATRICULADOS/AS EN LAS ESCUELAS INFANTILES DE TITULARIDAD MUNICIPAL, CURSO 2021/2022.

Con fecha 24 de noviembre de 2021 se publicó en el B.O.P. de Soria nº 133 el extracto de la convocatoria de ayudas para el curso 2021/2022, destinadas a financiar gastos a familias con hijos e hijas entre 0 y 3 años matriculados/as en cualquiera de los cursos del primer ciclo de educación infantil de la Escuela Infantil Municipal "Rosa León" ubicada en la C/ Cabildo de los Heros s/n de Soria y de la Escuela Infantil Municipal "Gloria Fuertes" ubicada en el Polígono Industrial *Las Casas II* de Soria.

La Base Segunda recoge que las ayudas se pagarán con cargo a las aplicaciones presupuestarias 231 48904 y 231 48905 del presupuesto general municipal.

La Base Cuarta establece que el plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto durante todo el curso escolar.

Desde el 16 de abril hasta el 31 de mayo de 2022 se han presentado 2 solicitudes nuevas de ayuda, una correspondiente a una niña matriculada en la E.I.M. "Gloria Fuertes" del Polígono Industrial *Las Casas II* de Soria y otra correspondiente a una niña matriculada en la E.I.M. "Rosa León" de Cabildo de los Heros s/n.

De las 2 solicitudes presentadas hay 1 concedida y 1 desestimada (por superar baremo económico).

Respecto a las solicitudes aprobadas, la cuantía de la ayuda será de un tercio del coste de la factura mensual (de septiembre de 2021 a julio de 2022) con un importe máximo de 80 €/mes, con abono a mes vencido, que se ingresará en la cuenta bancaria facilitada por el/la solicitante previa acreditación mensual por parte del beneficiario del pago de la cuota.

Por todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, por

unanimidad, acuerda:

La resolución de las ayudas nuevas presentadas hasta el 1 de junio de 2022 para financiar gastos a familias con hijos e hijas de 0 a 3 años matriculados/as en las escuelas infantiles de titularidad municipal, curso 2021/2022, relacionadas a continuación:

AYUDAS CONCEDIDAS

APELLIDOS SOLICITANTE	NOMBRE

AYUDAS DENEGADAS

APELLIDOS SOLICITANTE	NOMBRE	MOTIVO

5º.- RESOLUCIÓN DE AYUDAS DE BONOTAXI PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y AFECTADAS DE GRAVES DIFICULTADES DE MOVILIDAD PARA EL AÑO 2022.

Con fecha 21 de marzo de 2022 se publicó en el B.O.P. de Soria nº 34 el extracto de la convocatoria de bonotaxi para las personas con discapacidad y afectadas de graves problemas de movilidad para el año 2022.

La Base Primera recoge que la convocatoria cuenta con una dotación presupuestaria de 4.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 22 01 231 48905 del presupuesto general municipal.

La Base Cuarta establece que el plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto hasta el 15 de septiembre de 2022, tramitándose solicitudes nuevas mientras exista dotación económica.

La Base Séptima regula el uso del bonotaxi, recogiendo textualmente:

Los Bono-taxis son de uso personal e intransferible, tendrán un valor unitario de 1 €/vale y se expedirá en las oficinas del Departamento de Servicios Sociales. Las personas beneficiarias están obligadas a cumplir las condiciones establecidas para el uso de la prestación.

Cuando una persona beneficiaria de bonotaxi necesite hacer uso del servicio, tiene la opción de llamar al teléfono de RADIOTAXI para Soria: 975 23 90 90 e identificarse como persona usuaria/cliente de bonotaxi. Si el taxi que necesita es adaptado, también deberá comunicarlo.

Las personas beneficiarias entregarán los bonos a los taxis como contraprestación del transporte; podrán utilizar todos los bonos que se precisen por servicio, y cuando el importe del viaje efectuado lo requiera, deberán abonar en moneda la diferencia que resulte entre el precio del trayecto y el valor de los bonos aportados.

En ningún caso el taxista devolverá en metálico el resto entre el coste del viaje y los bonos aportados, ni recogerá bonos por valor superior al mismo.

No podrán utilizarse los Bono-taxis para servicios o transporte fuera del término municipal de Soria.

Los bonotaxis únicamente se destinarán a pagar los servicios prestados por taxis de la ciudad.

Las personas beneficiarias que por cualquier circunstancia no puedan hacer uso de los bonotaxis los devolverán al Departamento de Servicios Sociales.

Los bonos tendrán una validez anual, y sólo podrán utilizarse hasta el 31 de diciembre del 2022.

Las personas beneficiarias del programa deberán poner en conocimiento del Excmo. Ayuntamiento cualquier anomalía que observen en la prestación del servicio.

Cuando la utilización de esta prestación no se ajuste a la normativa establecida en las bases dará lugar a la pérdida del derecho a disfrutar de estas ayudas.

A fecha 31 de mayo de 2022 se han presentado 6 solicitudes nuevas de ayuda, resultando 5 estimadas y 1 desestimada por superar baremo económico.

Por todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, acuerda:

La resolución de las ayudas de bonotaxi solicitadas desde el 7 al 31 de mayo de 2022, para personas con discapacidad y afectadas de graves problemas de movilidad para el ejercicio 2022, relacionadas a continuación:

AYUDAS CONCEDIDAS

MLPA/mrm

	APELLIDOS Y NOMBRE SOLICITANTE	BONOS ANUALES CONCEDIDOS
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
	TOTAL	575 BONOS (575,00 €)

AYUDAS DENEGADAS

	APELLIDOS Y NOMBRE SOLICITANTE	MOTIVO
1.		SUPEREAR NIVEL DE RENTA

6º.-APROBACIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL INICIO DE LAS OBRAS PARA INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN C/ RÍO RAZÓN, 14 DE SORIA.

Visto el proyecto de ejecución suscrito por el técnico D. Alejandro Cabrerizo de Marco para instalación de ascensor en C/ Río Razón, 14 de Soria, promovido por D. Alejandro Cabrerizo de Marco, en representación de OFIMÁTICA DE MARCO S.A.

El expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales en fecha 17 de enero, así como por la Jefa de Sección del departamento de urbanismo en fecha 30 de mayo del año actual.

La Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, acuerda:

Aprobar el proyecto de ejecución suscrito por el técnico D. Alejandro Cabrerizo de Marco para instalación de ascensor en C/ Río Razón, 14 de Soria; autorizando el inicio de las obras a D. Alejandro Cabrerizo de Marco, en representación de OFIMÁTICA DE MARCO S.A. que se

ejecutará conforme a la documentación presentada para subsanar deficiencias y que se concreta en:

Para > 8 Viviendas. **-** Instalar alumbrado de emergencia y extintores.

- Adecuar acabados de suelo, paredes y techos en su clase de reacción al fuego.

- Compartimentar locales de riesgo especial que comuniquen con caja de escalera.

Los plazos para la ejecución de las obras contempladas en proyecto contados desde la notificación del otorgamiento de licencia serán:

Plazo de inicio: seis meses.

Plazo de finalización: 36 meses.

Plazo de interrupción máxima: 12 meses.

7º.- APROBACIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN, CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS Y AUTORIZACIÓN DEL INICIO DE LAS MISMAS, PARA LA REHABILITACIÓN PARCIAL DE LA IGLESIA PARROQUIAL DEL BARRIO DE TOLEDILLO EN SORIA.

Visto el proyecto de ejecución suscrito por Dª María de la O del Santo Mora, para la rehabilitación parcial de la Iglesia Parroquial del Barrio de Toledillo en Soria, promovido por D. Francisco Javier Ramírez de Nicolás, en representación de la Parroquia de Nuestra Señora del Rosario de Toledillo.

El expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales en fecha 26 de abril, por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural el día 6 de mayo, así como por la Jefa de Sección del departamento de urbanismo en fecha 9 de mayo del año actual.

La Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Aprobar el proyecto de ejecución suscrito por Dª María de la O del Santo Mora, para la rehabilitación parcial de la Iglesia Parroquial del Barrio de Toledillo en Soria; conceder licencia de

obras, autorizando su inicio a D. Francisco Javier Ramírez de Nicolás, en representación de la Parroquia de Nuestra Señora del Rosario de esa localidad.

Las actuaciones se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud y al PGOU de Soria. Así mismo deberá respetar lo establecido en el Plan/estudio de seguridad.

SEGUNDO. La utilización de medios auxiliares y/o la ocupación de vía pública será objeto de licencia independiente.

TERCERO. Los plazos para la ejecución de las obras contempladas en el proyecto, contados desde la notificación del otorgamiento de la licencia serán:

Plazo de inicio: seis meses.

Plazo de finalización: tres años.

Plazo de interrupción máxima: doce meses.

Todo ello sin perjuicio de la concesión de las prórrogas que sean solicitadas de conformidad con lo previsto en el art. 300 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

CUARTO. De conformidad con lo establecido en el art. 300 del RUCyL, deberá instalarse y mantenerse durante el tiempo que duren las obras, un cartel informativo conforme a las siguientes reglas:

En el cartel informativo debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del titular de la licencia, proyectista, del constructor y de los directores de obra y de ejecución. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.

El cartel informativo debe ubicarse en el acceso a las obras, en lugar visible desde la vía pública, y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros. El incumplimiento de su instalación es considerado infracción leve (art. 348.4.g) del RUCyL, lo que determinará a la apertura de los correspondientes expedientes en materia de protección de la legalidad urbanística**.**

8º.-APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 9, CORRESPONDIENTE A LA OBRA DE "RECUPERACIÓN DE LA

IGLESIA DE SANTA CLARA DE SORIA PARA CENTRO CÍVICO", A FAVOR DE LA EMPRESA BAUEN EMPRESA CONSTRUCTORA S. A.

Examinada la certificación nº 9, correspondiente a la obra de "RECUPERACIÓN DE LA IGLESIA DE SANTA CLARA DE SORIA PARA CENTRO CÍVICO" habida cuenta de la existencia de la necesaria consignación presupuestaria, y de conformidad con la propuesta emitida por el Sr. Interventor municipal ,la Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve por mayoría, con siete votos a favor, y una abstención (Sr. Bárez Iglesias, de conformidad con la normativa FEDER sobre EDUSI) acuerda:

Aprobar la certificación nº 9, a favor de la empresa adjudicataria BAUEN EMPRESA CONSTRUCTORA S. A., por un importe de setenta y dos mil doscientos ochenta y tres euros con dos céntimos (72.283,02 €), IVA incluido.

Esta Obra está destinada a la Estrategia DUSI Soria Intramuros y está cofinanciada al 50% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional de la Unión Europea, FEDER, en el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible del periodo de programación 2014-2020, incluido en el Eje 12: Desarrollo Urbano.

9º.-CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS A PEÑAS SANJUANERAS DE LAS FIESTAS DE SAN JUAN 2022.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Cultura Ciudadana de fecha 31 de mayo del actual, relativo a la concesión de ayudas económicas a las Peñas Sanjuaneras. La Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, acuerda:

La concesión de las ayudas económicas que a continuación se relacionan, a las siguientes Peñas Sanjuaneras de las Fiestas de San Juan 2022:

- ASOCIACION CULTURA PEÑA EL BULLICIO..... 7**.500 €.**

- ASOCIACION CULTURA PEÑA POCA PENA..... **3.500 €.**
- ASOCIACION CULTURA PEÑA EL CUADRO..... **3.500 €.**
- ASOCIACION CULTURA PEÑA DESBARAJUSTE..... **3.500 €.**
- ASOCIACION CULTURA PEÑA ILUSIÓN..... **3.500 €.**
- ASOCIACION CULTURA PEÑA LOS QUE FALTABAN..... **3.500 €.**

10º.-RESOLUCIÓN LA CONVOCATORIA DE PREMIOS A DEPORTISTAS DE "BASE" DEL MUNICIPIO DE SORIA, POR LOS LOGROS DEPORTIVOS OBTENIDOS EN EL EJERCICIO DE 2021.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Cultura Ciudadana de fecha 31 de mayo del actual, relativo a la propuesta de concesión de Premios a deportistas de "base" del Municipio de Soria por los logros deportivos obtenidos en el ejercicio de 2021.La Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. - Conceder a los deportistas que se relacionan, las cantidades que se expresan, por importe total de 5.952 euros, en concepto de Premio por los logros deportivos obtenidos durante el ejercicio de 2021:

NOMBRE Y APELLIDOS	CLUB	PUNTOS	AYUDA
	C.ATLETISMO POLITECNICO SORIA	22,5	663 €
	CLUB ATLETISMO SORIA	21	619 €
	CLUB ATLETISMO CELTIBERAS	20,63	608 €
	FEDERA.ESPAÑOLA BADMINTON	12,38	365 €
	CLUB VALONSADERO BADMINTON	12	354 €
	CD GIMNASIA SORIA	11,25	331 €
	CD GIMNASIA SORIA	11,25	331 €

	CD GIMNASIA SORIA	10,5	309 €
	CLUB ATLETISMO NUMANTINO	7,5	221 €
	CLUB VALONSADERO BADMINTON	6,5	191 €
	CLUB KICKBOXING SORIA	6	177 €
	CLUB VALONSADERO BADMINTON	5,75	169 €
	CLUB VALONSADERO BADMINTON	5,75	169 €
	CLUB ATLETISMO CELTIBERAS	5,25	154 €
	CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL RIO	5	147 €
	CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL RIO	5	147 €
	CLUB BADMINTON SORIA	4,5	132 €
	CLUB BADMINTON SORIA	4	118 €
	CLUB BADMINTON SORIA CS24	3,75	110 €
	CLUB BADMINTON SORIA	3,75	110 €
	CLUB BADMINTON SORIA	3	88 €
	CLUB TRIATLON SORIANO	2,5	73 €
	CLUB ATLETISMO POLITECNICO	2,25	66 €
	CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL RIO	2	60 €
	FEDERA.ESPAÑOLA BADMINTON	1,5	60 €
	C.ATLETISMO POLITECNICO SORIA	1,25	60 €
	CLUB ATLETISMO SORIA	1	60 €
	C.ATLE. POLITECNICO CAJA RURAL	1	60 €
		198,75	**5.952 €**

SEGUNDO. - Conceder a los deportistas relacionados, Diploma de reconocimiento de su participación en competiciones de ámbito Nacional en el ejercicio de 2021:

TERCERO. - No conceder Premio por incumplir alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, a los deportistas:

-

CUARTO. -Por presentar la solicitud fuera de plazo , devolver la misma a los deportistas:

-

<u>11º.-APROBACIÓN DE LA CAMPAÑA DEPORTIVA MUNICIPAL "VERANO 2022", Y EL PROGRAMA PRESUPUESTADO.</u>

MLPA/mrm

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Cultura Ciudadana de fecha 31 de mayo del actual, relativo al Programa presupuestado, normas de participación y los precios de las actividades previstas de la Campaña Deportiva Municipal "Verano 2022". La Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, acuerda:

Aprobar el Programa Deportivo Municipal Verano 2022, cuyo presupuesto de gastos asciende a la cantidad de 121.500 euros, para unos ingresos previstos de 109.550 euros, y una participación de 5.100 deportistas; junto a la Normativa de participación aplicable, y los precios de matriculación por actividad deportiva, turno y grupo detallados a continuación:

1. NATACIÓN	**Plazas x grupo**	**PRECIO/€**
Matronatación	15	16
Peques	30	20
Niños	35	18
Infantil	30	17
Adultos	35	18
Mayores de 65 años	33	18
2. TENIS	**Plazas x grupo**	**Precio**
Niños	10-- 20	25
Infantil	8	29
Adultos	14	27
3.PATINAJE	**Plazas x grupo**	**Precio**
Niños	30	16
Adultos	30	20
4. PADEL	**Plazas x grupo**	**Precio**
Niños	6	35
Infantil	6	40
Adultos	6	40
5. GOLF INICIAION Y PERF.-	**Plazas x grupo**	**Precio**
Niños	6	52
Adultos	6	52
6.- TIRO CON ARCO	**Plazas x grupo**	**Precio**
Niños	10	28
Adultos	10	31
7.- BILLAR	**Plazas x grupo**	**Precio**
Niños	10	19

ACTIVIDAD	**Plazas x grupo**	**Precio**
1.- Pequejuegos recreativos	50	30
2.- Peque- atletismo	50	25

3.- Peque-Baile	25	13
4- A bailar	25	13
5.- Campus Multideportivo	30	30
6.- Campus Multiaventura	40	30
7- Juegos Recreativos Agua	25	15
8.- Campus de Futbol	40	43
9- Campus de Voleibol	50	50
10-Campus de Baloncesto	40	50
11-Campus de Badminton	40	32
12.-Campus de Voley-playa	60	45
13.- Campus Triatlon	20	30
14.- Yoga Infantil	20	13

ACTIVIDAD.-	**Plazas x grupo**	**Precio**
1.-Aguagim-Agua-Aerobic	25	20,5**0**
2.- Hidro-bike	9	24,50
3.- Gimnasia al Aire Libre		17
4.- Aerobic	25	17
5.- Pilates	18	17
6.- Yoga Caminando	25	17
7.- Yoga al Aire Libre	25-18	17
8.- Zumba	25	17
9.- Botas de Rebote	12	17
10.--Entrenamiento funcional	18	20
11.- Ciclo Indoor	12	24

ACTIVIDAD.-	**Plazas x grupo**	**Precio**
1.- Aguagim	25	17
2.- Hidro- Bike, 2 sesiones	9	32
3.- Hidro -Bike , 1 sesión	9	16
4.- Gimnasia de Mantenimiento	20	17
5.- Zumba	20	17
6.- Gimnasia Suave	20	17
7.-Yoga Caminando	20	17
8.- Ritmos Latinos	20	17
9.-Sevillanas	20	17
10.- Yoga	25	17

ACTIVIDAD	**Plazas x grupo**	**Precio**
1.- Cursos de Piragüismo	16	31
2.-Cursos de Orientación	25	10
3.-Cursos de Iniciación al Paddle Surf	10	31
4.-Rutas de Senderismo Nocturno sin tte	25	5
5.-Rutas de Senderismo Nocturno con tte	25	10
6.-Rutas de Montaña	20	30
7.-Paddle Surf en el Duero	6/8	31
8.- Dia Popular Piragua		2

MLPA/mrm

ACTIVDAD	TIPO	Precio
Torneo Tenis	Por jugador	5
Torneo de Pádel	Por pareja	10
Torneo Municipal Futbol Playa	Alevin/Infantil	8
	Absoluta	15

Las personas ABONADAS a las instalaciones Deportivas Municipales, así como aquellas que dispongan de un pase temporal o especial, disfrutarán de un descuento del 25 % de la cuota correspondiente, en aquellas actividades que se imparten o desarrollan en las Instalaciones Deportivas Municipales y en las condiciones previstas en la Ordenanza Fiscal nº 34.

12º.-APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE UN CONCIERTO EN LOS TÉRMINOS CONTEMPLADOS EN EL CONTRATO PRIVADO, EN LA PLAZA DE TOROS DE SORIA EL PRÓXIMO DÍA, 24 DE JUNIO DE 2022 DEL ARTISTA ANDRÉS CALAMARO.

Vista y estudiada la propuesta presentada por D. Juan Carlos de la Fuente Rojo en representación de "EL PLANTE SONORO S.L." con CIF: B-09521378, para la realización de un concierto en la Plaza de Toros de Soria el próximo día, 24 de junio de 2022 del artista ANDRÉS CALAMARO, cuyo importe asciende a 43.560 € IVA incluido; y de conformidad con el informe favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Cultura Ciudadana de fecha 20 de mayo del actual. La Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, acuerda:

La aprobación de la realización del presente concierto, debiendo ajustarse estrictamente a los términos contemplados en el contrato privado adjuntado, habilitando a la Alcaldía para su firma, cuyo contenido es el siguiente:

CONTRATO PRIVADO

En Aranda de Duero, de *2022*

REUNIDOS

De una parte, D. Carlos Martínez Mínguez, mayor de edad, con D.N.I. , representando al Ayuntamiento de Soria con CIF: P42 27700D y domicilio en Plaza Mayor, 8, 42003 provincia de Soria en lo sucesivo LA EMPRESA.

MLPA/mrm

De otra parte D. JUAN CARLOS DE LA FUENTE ROJAS con D.N.I.: en representación de la empresa EL PLANETA SONORO, S.L. con C.I.F.: B09521378 y domicilio en ARANDA DE DUERO provincia de Burgos, en la calle quien actúa en nombre y representación del grupo musical ANDRÉS CALAMARO. En adelante EL ARTISTA.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen con capacidad legal para celebrar el presente contrato de acuerdo con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA (lugar, fecha y hora). - LA EMPRESA contrata a EL ARTISTA para actuar el día 24 de junio de 2022 en el emplazamiento denominado PLAZA DE TOROS DE SORIA, sito en C. San Benito, 1, 12, 42001 Soria, España. Con un horario de actuación de inicio entre las 21:00 y 22:00 horas, y con una duración mínima de sesenta minutos.

SEGUNDA. - CONDICIONES. La EMPRESA abonará a EL ARTISTA la cantidad de (TREINTA Y SEIS MIL EUROS) 36.000 euros, a la que se incrementará el 21% de IVA, siendo la cantidad a percibir por el ARTISTA (CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS) 43.560,00€ euros en la siguiente forma:

- (CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS) 14.520,00 euros, que serán abonados a EL ARTISTA a la firma del contrato, mediante transferencia bancaria en la cuenta de , a nombre de EL PLANETA SONORO S.L.

- (CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS) 14.520,00 euros, que serán abonados a EL ARTISTA antes del 24 de mayo del 2022 mediante transferencia bancaria en la cuenta de , a nombre de EL PLANETA SONORO S.L.

- (CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS) 14.520,00 euros, que serán abonados a EL ARTISTA antes del 24 de junio del 2022. mediante transferencia bancaria en la cuenta de , a nombre de EL PLANETA SONORO S.L.

El presente contrato deberá estar debidamente firmado en todas sus hojas y en poder de EL PLANETA SONORO SL. por email a
en un plazo máximo de 20 días a partir de la fecha de emisión que consta en el encabezamiento. Caso contrario, el presente contrato quedará nulo de pleno derecho, a todos sus efectos.

Junto al presente contrato LA EMPRESA enviará por email todos los detalles sobre el recinto donde se realizará la actuación (aforo, plano del recinto, dirección, teléfono...), confirmación de horarios (prueba de sonido, comienzo actuación, etc.…), justificante de la transferencia (indicando en esta el concepto) además, se presentará un cartel y las invitaciones de la actuación que precise el ARTISTA

TERCERA. - GASTOS. Serán de cargo de LA EMPRESA los gastos de cualquier naturaleza derivados de la actuación, entre los que se incluye los de organización, promoción, gestión y, en general, todos aquellos derivados de la ejecución y desarrollo de la actuación, como, por ejemplo, personal de seguridad, carga y descarga, porteros, electricistas, taquilleros, etc.

MLPA/mrm

EL ARTISTA **LA EMPRESA**

CUARTA. - PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN. LA EMPRESA se obliga a realizar la publicidad necesaria para conseguir unos resultados promocionales óptimos, respetando en todo caso la imagen de "ANDRÉS CALAMARO".

En caso de querer realizar la campaña promocional incluyendo otro tipo de material publicitario diferente a la cartelería habitual (camisetas, pegatinas, etc.) habrá de contar con la autorización por escrito del ARTISTA.

Para la colocación de pancartas o logotipos de emisoras u otras empresas en el recinto o sus aledaños, LA EMPRESA deberá estar autorizada por EL ARTISTA.

El concierto se anunciará como ANDRÉS CALAMARO, siendo necesaria la autorización del ARTISTA. Cualquier acto promocional incluidos los MEET & GREET, firmas, entrevistas o ruedas de prensa deberán ser aprobados por el TOUR MANAGER del ARTISTA.

INVITACIONES: Se entregarán un máximo de 15 invitaciones o pases. EL ARTISTA deberá proporcionar a LA EMPRESA con una antelación mínima de 15 días antes e la actuación un listado con el Nombre, Apellidos y DNI de los invitados.

QUINTA. - EQUIPOS Y ESCENARIO. La EMPRESA pondrá a disposición del ARTISTA un equipo de sonido e iluminación profesional y este será acorde al recinto a cubrir tanto en sonido como en iluminación. Se tendrá que cumplir la lista de canales y plano de escenario adjunto.

El Rider del Festival tendrá que ser previamente aprobado por EL ARTISTA.

La EMPRESA pondrá a disposición del ARTISTA un escenario perfectamente liso, horizontal, sin juntas ni grietas y de construcción sólida. Y con unas medidas de 14 metros de boca (Ancho) y 10 metros de fondo.

SEXTA. - ANEXOS TÉCNICOS. La no-aceptación o falta de firma por LA EMPRESA del 2022 Calamaro Rider España v2 supondrá la no aceptación del contrato en su conjunto, por lo que las partes quedarán libres de toda reclamación jurídica no surtiendo el presente contrato ningún efecto entre las mismas.

Cualquier modificación de 2022 Calamaro Rider España v2 sólo podrá realizarse por mutuo acuerdo entre las partes, a falta de los cuales regirán los contenidos en el anexo.

En el frontal del escenario deberá instalar un vallado de seguridad. Se tratará al público con el debido respeto.

SÉPTIMA. - SEGURIDAD. El frente del escenario en toda su extensión, así como la tarima frontal de control, los camerinos y en su conjunto todos los accesos del público al ARTISTA estarán protegidos por PERSONAL DE SEGURIDAD NO UNIFORMADO que velarán por la integridad del ARTISTA, su personal técnico y

equipo, siendo su contratación responsabilidad de la EMPRESA. Todos los gastos de seguridad serán a cargo de la EMPRESA.

En el frontal del escenario deberá instalar un vallado de seguridad. Se tratará al público con el debido respeto.

OCTAVA. - PÉRDIDA DE OBJETOS. LA EMPRESA será responsable, durante todo el tiempo que estén depositados en su local o en cualquier otra dependencia de su responsabilidad, de los posibles deterioros, menoscabos o pérdidas, robos y, en general, de cualesquiera daños y perjuicios que sufrieran los instrumentos y materiales propiedad de EL ARTISTA, teniendo LA EMPRESA obligación de guardarlos y custodiarlos.

NOVENA. - PERMISOS. LA EMPRESA se obliga a obtener todos los permisos, licencias y demás documentos necesarios para la celebración de la actuación contratada, siendo a su cargo todos los gastos que pudieran originarse. En el caso de suspensión de la misma por cualquier causa o motivo de índole administrativa imputable a LA EMPRESA, esta vendrá obligada al abono del caché estipulado en la cláusula 2ª anterior.

DÉCIMA. - IMPUESTOS. Será de cargo de LA EMPRESA el pago de cuantos impuestos, arbitrios, tasas, cotizaciones, derechos de autor, derechos de interpretación, etc. se originen o devenguen como consecuencia de la celebración del concierto.

EL ARTISTA **LA EMPRESA**

UNDÉCIMA. - INDEMNIZACIONES. En el supuesto de que el día señalado para la realización de la actuación contratada surgiera un incumplimiento sustancial de cualquiera de las condiciones Técnicas contenidas en el anexo incorporado al presente contrato, o de las obligaciones asumidas por LA EMPRESA en virtud de dicho contrato, incluida la falta de pago, EL ARTISTA no vendrá obligado a realizar la actuación, viniendo sin embargo LA EMPRESA, obligada a efectuar el pago íntegro a que se refiere la cláusula segunda del presente contrato, sin perjuicio de la indemnización que por daños y perjuicios pudiera exigir EL ARTISTA. La cual deberá ser justificada con las correspondientes facturas

DUODÉCIMA. - CONFIDENCIALIDAD. Las partes se comprometen a guardar confidencialidad respecto a todos y cada uno de los datos e informaciones contenidos en este contrato, así como sobre los datos e informaciones relativos a las partes firmantes.

DECIMOTERCERA. - EL ARTISTA sólo podrá eximirse del cumplimiento del contrato por causas de fuerza mayor que de manera definitiva y absoluta le impidan el cumplimiento de lo pactado tales como enfermedad grave u otras similares, debiendo acreditar un certificado de un profesional reconocido cuyos honorarios afrontará EL ARTISTA, devolviendo en su caso los anticipos que haya recibido.

Si por inclemencia del tiempo o cualquier otra causa no imputable a EL ARTISTA no pudiera realizarse la actuación, EL ARTISTA tendrá derecho a

percibir o obtener el 100% del caché estipulado en concepto de indemnización, siempre y cuando la suspensión se produzca después de que EL ARTISTA y/o el equipo crew se hayan desplazado al lugar de la actuación.

Se excluyen las causas de fuerza mayor que estén fuera del control de LA EMPRESA y EL ARTISTA y que no cubran los seguros de eventos, tales como catástrofe natural o civil, guerra civil o internacional, motín, actos tumultuarios populares, acciones terroristas, terremotos, inundaciones, golpe de estado, emergencias sanitarias u otros eventos de carácter extraordinario que determinen las autoridades. En este caso LA EMPRESA podrá eximirse del cumplimiento de la cláusula segunda del presente contrato.

La realización de este festival en la fecha prevista está condicionada a la situación de medidas de emergencia sanitaria COVID 19 que determinen las autoridades. En caso de no poder realizarse el concierto en la fecha prevista LA EMPRESA buscará una fecha alternativa para la realización del concierto y comunicará a EL ARTISTA el aplazamiento. En caso de que no sea posible el aplazamiento se procederá a la resolución del contrato y suspensión del contrato, sin que ninguna de las partes pueda reclamar ningún tipo de indemnización u honorarios y devolviendo en su caso los anticipos que haya recibido. La cancelación y/o aplazamiento por motivo de alerta sanitaria COVID 19 se tendrá en cuenta siempre que se decida con una antelación mínima de 3 días antes del concierto. Si el aplazamiento o cancelación se produce entre los 3 días anteriores a la fecha del evento, EL ARTISTA recibirá el 100% del caché estipulado.

DECIMOCUARTA- OBLIGACIONES FISCALES. El ARTISTA y/o en su caso EL REPRESENTANTE debe encontrarse al corriente en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias y de Seguridad Social establecidas en las disposiciones vigentes para el día de su actuación. Todos los componentes de la crew del ARTISTA deberán estar dados de alta en la Seguridad Social y tener el día del concierto las altas por si fuera necesario presentarlas a las autoridades que las reclamen. El ARTISTA y/o en su caso el REPRESENTANTE, será el único responsable del cumplimiento de todas las obligaciones de carácter fiscal que le correspondan eximiendo al ORGANIZADOR de toda responsabilidad ante cualquier reclamación.

DECIMOQUINTA. - DIVERGENCIAS. En el caso de divergencia en la interpretación de este contrato o en el de su incumplimiento, ambas partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de BURGOS, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Y en prueba de conformidad las partes firman el presente contrato, en cuyo contenido se afirman y ratifican, en cada una de sus páginas, por duplicado y a un sólo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

13º.-RECTIFICACIÓN DE ERRORES DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2022, RELATIVO A EXPEDIENTE TRAMITADO PARA LICITACIÓN DE LA "CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DE LOS BIENES E INSTALACIONES DEL BAR-RESTAURANTE "PLAYA

MLPA/mrm

PITA" E INSTALACIONES ANEJAS, SITUADAS EN EL PARAJE "PLAYA PITA" DEL MONTE PINAR GRANDE NÚM. 172 DEL CUP, DE LA PERTENENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE SORIA Y LA MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS".

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de abril de 2022, relativo a expediente tramitado para licitación de la "Concesión del uso privativo de los bienes e instalaciones del Bar-Restaurante "Playa Pita" e instalaciones anejas, situadas en el paraje "Playa Pita" del monte Pinar Grande núm. 172 del CUP, de la pertenencia del Ayuntamiento de Soria y la Mancomunidad de los 150 Pueblos", y considerando que en dicho acuerdo no se recoge expresamente la obligación de notificar a los licitadores que fueron excluidos de la licitación y con objeto de rectificar el citado error, la Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, acuerda:

Mismo texto:

PRIMERO. - Dejar sin efecto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 11 de marzo de 2022.

SEGUNDO.- Se propone como concesionario seleccionado, para la adjudicación del contrato de "Concesión del uso privativo de los bienes e instalaciones del Bar-Restaurante "Playa Pita" e instalaciones anejas, situadas en el paraje "Playa Pita" del monte Pinar Grande núm. 172 del CUP, de la pertenencia del Ayuntamiento de Soria y la Mancomunidad de los 150 Pueblos, en el término municipal de Soria, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas al licitador NIF: ANDRES ESCRIBANO HIDALGO en el precio de 15.000 €/año a abonar a las entidades propietarias, así mismo deberá efectuar las siguientes actuaciones: Instalación y mantenimiento de elementos infantiles en el área dedicada a parque Infantil por valor de 1.000,00 €.

Renovación de cámaras frigoríficas en la cocina y barra del Bar Restaurante, y en el Kiosco de madera del bar por otras de mayor eficiencia energética, y retirada a vertedero de las antiguas. Instalación de asador en la barra del bar por valor de 2.000,00 €. Ampliación de la terraza del Kiosco mediante colocación de tarima por detrás del mismo por un valor de 20.500,00 €. Renovación del

cañizo de la pérgola exterior por valor de 4.500,00 €. Reparación, mantenimiento y gestión del kiosco de madera destinado a biblioteca por un valor de 1.000,00 €.

TERCERO. Son características y ventajas determinantes de haber seleccionado la plica del licitador NIF: ANDRES ESCRIBANO HIDALGO las siguientes, recogidas en los informes técnicos:

"Valoración de criterios valorables a través de juicios de valor de conformidad con lo establecida en el PCAP.

Estudiando el expediente relativo a la citada licitación hay dos propuestas presentadas por las empresas:

PROPUESTA Nº 1 – ANDADERA SERVICIOS DE OCIO Y HOSTELERÍA, S.L.U.

PROPUESTA Nº 2 – ANDRÉS ESCRIBANO HIDALGO

Inversiones a considerar y valorar por los servicios técnicos municipales:

• Instalación y mantenimiento de elementos infantiles en el área dedicada a parque infantil.

• Renovación de cámaras frigoríficas en la cocina y barra del Bar Restaurante, y en el Kiosco de madera del bar por otras de mayor eficiencia energética, y retirada a vertedero de las antiguas.

• Instalación de asador en la barra del bar.

• Ampliación de la terraza del Kiosco mediante colocación de tarima por detrás del mismo.

• Renovación del cañizo de la pérgola exterior.

• Reparación, mantenimiento y gestión del kiosco de madera destinado a biblioteca.

Únicamente se valorarán aquellas propuestas de inversión de las citadas en el apartado anterior que hayan sido debidamente descritas en cuanto a trabajos a realizar, materiales a emplear y tiempo para su realización y cuyo importe haya sido debidamente justificado conforme a la memoria Técnica a presentar.

VALORACIÓN PROPUESTA Nº 1 – ANDADERA SERVICIOS DE OCIO Y HOSTELERÍA, S.L.U.

Presenta memoria técnica de inversiones donde se recogen todas las inversiones propuestas a valorar:

• Instalación y mantenimiento de elementos infantiles en el área dedicada a parque infantil……2.500,00 €

• Renovación de cámaras frigoríficas en la cocina y barra del Bar Restaurante, y en el Kiosco de madera del bar por otras de mayor eficiencia energética, y Vivienda, Rehabilitación y Urbanismo.

Servicios Técnicos Municipales. retirada a vertedero de las antiguas……1.200,00 €

• Instalación de asador en la barra del bar……...500,00 €

• Ampliación de la terraza del Kiosco mediante colocación de tarima por detrás del mismo……0,00 €

• Renovación del cañizo de la pérgola exterior……...500,00 €

• Reparación, mantenimiento y gestión del kiosco de madera destinado a biblioteca……900,00 €

En cuanto a las mejoras propuestas durante los 5 años de concesión plantean una mejora de 5.600 € resultando también parcialmente adecuada e insuficiente con relación a la otra propuesta. No aporta ningún euro para la ampliación de la terraza que es la propuesta de mejora más cuantiosa y plantean otras mejoras que no son motivo de valoración. Plantean esta inversión de mejoras en los 3 primeros años. Que atendiendo a la escala para la valoración de estos criterios consideramos que la

MEMORIA TÉCNICA DE INVERSIONES O MEJORAS PROPUESTAS POR LA EMPRESA ANDADERA SERVICIOS DE OCIO Y HOSTELERÍA, S.L.U. ES PARCIALMENTE ADECUADA CON UNA VALORACIÓN DE 6 PUNTOS.

VALORACIÓN PROPUESTA Nº 2 – ANDRÉS ESCRIBANO HIDALGO

Presenta memoria técnica de inversiones donde se recogen todas las inversiones propuestas a valorar.

• Instalación y mantenimiento de elementos infantiles en el área dedicada a parque infantil……..…..1.000,00 €

• Renovación de cámaras frigoríficas en la cocina y barra del Bar Restaurante, y en el Kiosco de madera del bar por otras de mayor eficiencia energética, y retirada a vertedero de las antiguas……3.000,00 €

• Instalación de asador en la barra del bar……2.000,00 €

• Ampliación de la terraza del Kiosco mediante colocación de tarima por detrás del mismo……20.500,00 €

• Renovación del cañizo de la pérgola exterior……4.500,00 €

• Reparación, mantenimiento y gestión del kiosco de madera destinado a biblioteca……1.000,00 €

En cuanto a las mejoras propuestas tanto al inicio de la concesión como durante los 9 años de la concesión alcanzan la cantidad de 32.000,00 € resultando muy adecuadas y bastante más cuantiosas que la propuesta anterior.

Que atendiendo a la escala para la valoración de estos criterios consideramos que la MEMORIA TÉCNICA DE INVERSIONES O MEJORAS PROPUESTAS POR ANDRÉS ESCRIBANO HIDALGO ES MUY ADECUADA CON UNA VALORACIÓN DE 35 PUNTOS.

CONCLUSIÓN

Que analizadas las propuestas presentadas de las inversiones y mejoras para la citada licitación y teniendo en cuenta su descripción en cuanto a trabajos a realizar, materiales a emplear y tiempo para su realización y con importes debidamente justificados en su memoria técnica se propone:

Que la memoria técnica de inversiones o mejoras propuestas por la empresa ANDADERA SERVICIOS DE OCIO Y HOSTELERIA, S.L.U. ES PARCIALMENTE ADECUADA CON UNA VALORACIÓN DE 6 PUNTOS.

Que la memoria técnica de inversiones o mejoras propuestas por ANDRÉS ESCRIBANO HIDALGO ES MUY ADECUADA CON UNA VALORACIÓN DE 35 PUNTOS.

Valoración de criterios valorables a través de fórmulas matemáticas de conformidad con lo establecida en el PCAP.

LA MC una vez aplicada la fórmula establecida en el PCAP para la valoración de criterios valorables a través de fórmulas matemática se obtienen los siguientes resultados:

NIF: B42210583 ANDADERA SERVICIOS DE OCIO Y HOSTELERIA S.L.U.: - Precio más alto Valor introducido por el licitador: 6000 Valor aportado por la mesa: 6000 Puntuación: 24 Motivo: Aplicación fórmula matemática recogida en el PCAP

NIF: ANDRES ESCRIBANO HIDALGO: - Precio más alto Valor introducido por el licitador: 15000 Valor aportado por la mesa: 15000 Puntuación: 60 Motivo: Aplicación fórmula matemática recogida en el PCAP".

Donde dice:

CUARTO. - Elevar al Servicio de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León la presente propuesta de selección de candidato a fin de que resuelva sobre el otorgamiento o denegación de la concesión.

QUINTO. - Notificar la presente propuesta de selección a los candidatos o licitadores y publicarla en el tablón de edictos y página web del Ayuntamiento de Soria.

SEXTO. - Una vez se resuelva sobre el otorgamiento de la concesión se proceda a:

1ª. Publicar la adjudicación de este contrato en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

2ª. Notificar al licitador adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar no más tarde de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.

3ª. Proceder a la publicación de la formalización del contrato en el perfil de contratante.

4ª. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato.

5º. Notificar el presente cuerdo al responsable del contrato, así como a la Mancomunidad de los 150 pueblos de Soria.

Debe decir:

CUARTO. - Excluir de la presente licitación al licitador NIF: B42149302 CUERDA DEL POZO S.L por las causas recogidas en el acta de la Mesa de Contratación de fecha 24 de noviembre de 2022 y que son del siguiente tenor literal:

"Apertura criterios basados en juicios de valor: 10685/2021 - Concesión del uso privativo de los bienes e instalaciones del Bar-Restaurante "Playa Pita" e instalaciones anejas, situadas en el paraje "Playa Pita" del monte Pinar Grande núm. 172 del CUP, de la pertenencia del Ayuntamiento de Soria y la Mancomunidad de los 150 Pueblos, en el término municipal de Soria

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

NIF: B42210583 ANDADERA SERVICIOS DE OCIO Y HOSTELERIA S.L.U.

NIF: ANDRES ESCRIBANO HIDALGO

NIF: B42149302 CUERDA DEL POZO S.L.

A la vista de la documentación aportada por los licitadores y teniendo en cuenta que la plica presentada por NIF: B42149302 CUERDA DEL POZO S.L. ha presentado dentro del sobre referido a los criterios de adjudicación valorables a través de juicio de valor la proposición económica incluyendo el precio o canon que oferta, la MC de contratación acuerda la exclusión del licitador NIF: B42149302 CUERDA DEL POZO S.L. (con la abstención del vocal Sr. López Navarro) ya que la inclusión de elementos valorables a través de fórmulas matemáticas como es el canon, en el sobre referido a la valoración de criterios a través de juicios de valor pone en peligro la objetividad de la valoración de los criterios subjetivos y por lo tanto se pierde la imparcialidad e igualdad de trato de los licitadores, impidiendo la realización de una valoración objetiva de las ofertas."

QUINTO. - Elevar al Servicio de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León la presente propuesta de selección de candidato a fin

de que resuelva sobre el otorgamiento o denegación de la concesión.

SEXTO. - Notificar la presente propuesta de selección a los candidatos o licitadores, también a los excluidos y publicarla en el tablón de edictos y página web del Ayuntamiento de Soria.

SÉPTIMO. - Una vez se resuelva sobre el otorgamiento de la concesión se proceda a:

1ª. Publicar la adjudicación de este contrato en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

2ª. Notificar al licitador adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar no más tarde de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.

3ª. Proceder a la publicación de la formalización del contrato en el perfil de contratante.

4ª. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato.

5º. Notificar el presente cuerdo al responsable del contrato, así como a la Mancomunidad de los 150 pueblos de Soria.

FUERA DEL ORDEN DÍA

Discutidos los asuntos incluidos en el Orden del Día, la Junta de Gobierno Local, previa declaración de urgencia aprobada de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, delibera sobre los asuntos que se indicarán y adopta los siguientes acuerdos:

1º.-APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL CORRALEROS DE SORIA.

Visto y estudiado el Convenio de colaboración a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Soria y la Asociación Cultural Corraleros de Soria para la prestación de servicios que se puedan llevar a cabo en la Plaza de Toros de Soria, en materia taurina, y de conformidad con

el informe favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Cultura Ciudadana de fecha 20 de mayo del actual. La Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, acuerda:

Prestar su conformidad al mismo, y conceder **una ayuda económica anual de 3.000 €,** habilitando a la Alcaldía para su firma, cuyo contenido es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL

REUNIDOS

De una parte, D. Carlos Martínez Mínguez, Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Soria.

De otra, Pedro Sanz Muñoz, con NIF.- , en representación de la Asociación Cultural de Corraleros de Soria con CIF.- G10748457.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad para formalizar el presente Convenio, a cuyo fin lo acuerdan con el siguiente

1. La Asociación Cultural de Corraleros de Soria, es una asociación sin ánimo de lucro cuyos fines tiene; según sus estatutos, el mantenimiento de los corrales, chiqueros, reparar las instalaciones con el objetivo de mejorar la seguridad y el mejor funcionamiento de los corrales, así como el asesoramiento y formación de personas interesadas en formar parte de la asociación en el manejo y cuidado del ganado bravo, así como las funciones propias en los corrales de la plaza de toros de Soria.

2. La Asociación se compromete en asistir y colaborar en el desarrollo de los Festejos Taurinos en la Plaza de Toros de Soria, así como realizar las siguientes funciones

   a. Desencajonamiento y recepción de novillos de "Viernes de Toros"

   b. Desembarco y pesaje del ganado bravo en todos los festejos taurinos a desarrollar en la Plaza de Toros de Soria.

   c. Vigilancia, atención, custodia y manutención del ganado bravo en la Plaza de Toros de Soria.

   d. Enchiqueramiento de toros o novillos previo a los festejos taurinos.

   e. Desarrollarán funciones de mayoral de la Plaza de Toros de Soria.

f. Embarcar ganado bravo sobrante.

g. Manejo del ganado bravo y manso en los corrales.

h. Reforma y supervisión de las instalaciones de la Plaza de Toros de Soria.

i. Guarda y custodia del material e infraestructuras necesarias para desarrollar festejos taurinos (puntillas, banderillas, divisas, cajones de astas… etc.)

j. Mantenimiento y pintura del ruedo (albero)

k. Adorno y decoración de la Plaza de Toros de Soria.

l. Desempeñarán las funciones de cartelero señalando ganadería, número, peso y año.

m. Preparación y ayuda en la colocación de los tradicionales "cachirulos" del festejo taurino tradicional, denominado "Viernes de Toros".

n. Serán responsables de la realización de los posibles despuntes, de acuerdo al Decreto 14/1999 de la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León.

o. Serán responsables de la supervisión de la desinfección, desinsección, desratización, etc. de los corrales, chiqueros, cuadras y aledaños de la Plaza de Toros.

3. La Asociación se compromete a realizar las funciones citadas con estricto cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente en esta materia.

4. La Asociación Cultural Corraleros de Soria, previa inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones podría acogerse a las líneas de subvenciones de los distintos departamentos del Excmo. Ayuntamiento de Soria.

5. El Excmo. Ayuntamiento de Soria cederá como local social a la Asociación, el local sito encima de la Capilla y Cuarto del Conserje de la Plaza de Toros de Soria, denominado como "antiguas oficinas de veterinarios y gubernativos" siendo su entrada por la puerta de la Plaza de Toros ubicada en C/ Rota de Calatañazor.

6. El Excmo. Ayuntamiento de Soria, estudiará, valorará todas aquellas propuestas que pueda presentar la Asociación de cualquier actividad que pudieran fomentar, organizar o instar.

MLPA/mrm

7. El presente protocolo tendrá una duración de un año prorrogable anualmente, si no se denuncia por ninguna de las partes con anterioridad al 31 de diciembre de cada año.

8. El Excmo. Ayuntamiento de Soria, concederá una ayuda económica anual de **3.000 €,** como ayuda a los referidos compromisos adquiridos por la Asociación Cultural de Corrales de Soria.

9. Los miembros de la Asociación, así como el personal que pueda contratar la misma no tendrán ninguna vinculación ni laboral ni administrativa con el Ayuntamiento de Soria.

A las diez horas y treinta minutos finaliza la sesión, doy fe, la Secretaria General Accidental.